Resolución No. CSJBOR24-1106
Cartagena de Indias D.T. y C., 6 de septiembre de 2024

"Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 4 de septiembre de 2024,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar contratos que excedan los cien (100)
salarios mínimos legales y no superen los mil quinientos (1500), así como también, los derivados del rubro de gastos generales comprendidas entre los cien (100) salarios mínimos legales y los tres mil (3000).

Que el director seccional de administración judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO24-971 del 3 de septiembre de 2024, solicitó autorización para llevar a cabo proceso contractual de arrendamiento de inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los juzgados Primero, Segundo y Tercero Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializa del Circuito y cinco Salas de Audiencias, por un término de dos meses y un día, comprendidos del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.

Que anexa el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($268.352.751) m/cte, amparado con certificado de disponibilidad que contiene la siguiente información:

PRESUPUESTO 2024 SERVICIOS INMOBILIARIOS					
UNIDAD EJECUTORA	**No. CDP**	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**FECHA**	**VALOR**	**VALOR A AFECTAR**
Unidad 08	38524	A-02-02-02-007-02 SERVICIOS INMOBILIARIOS	03/09/2024	$ 268.352.751	268.352.751

Que el proceso de contratación por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($268.352.751), incluidos impuestos.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación directa para el arrendamiento de inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los juzgados Primero, Segundo y Tercero Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y

Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializa del Circuito y cinco Salas de Audiencias, por un término de dos meses y un día, comprendidos del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresa la justificación de la necesidad y su finalidad (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 25), la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 5) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo (CDP).

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, este Consejo Seccional

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorización: Autorizar al director seccional de administración judicial de Cartagena para llevar a cabo contratación directa, para el arrendamiento de inmueble en la ciudad de San Andrés, islas, para el funcionamiento de los juzgados Primero, Segundo y Tercero Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializa del Circuito y cinco Salas de Audiencias, por el periodo de dos meses y un día, comprendidos del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2024, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($268.352.751), incluido impuestos.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente
MP. IELG / KLDS